

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, la Asamblea de fecha 05 de enero de 2009 y la reunión de Directorio de fecha 05 de enero de 2009 se hace saber que el Directorio de Sucesores de Alfredo Williner S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente Alfredo Juan Curiotti, Libreta de Enrolamiento N° 6.290.686, Vicepresidente Alfredo Armando Williner, Documento Nacional de Identidad N° 10.154.225, Secretaria Marta Alicia Williner de Funes, Libreta Cívica N° 6.268.048, Directores Raúl Alfredo Bañón, Documento Nacional de Identidad N° 6.302.299, Miguel Jacinto Bañón, Libreta de Enrolamiento N° 6.299.157, Guillermo Javier Williner, Documento Nacional de Identidad N° 17.514.768, Rodolfo José Williner, Documento Nacional de Identidad N° 12.142.787, María Rosa Bañón de Bruno, Libreta Cívica N° 5.732.714, Magdalena María Williner de Remonda, Documento Nacional de Identidad N° 10.062.410, María Florencia Bañón de Basualdo, Documento Nacional de Identidad N° 24.684.205, Nicolás Horacio Curiotti, Documento Nacional de Identidad N° 24.066.271, Gastón Funes, Documento Nacional de Identidad N° 25.098.683, José Alfredo Williner, Documento Nacional de Identidad N° 27.345.091 y Horacio Armando Curiotti, Libreta de Enrolamiento N° 6.299.823. Lo que se publica a los efectos legales. Rafaela, 25 de Marzo de 2009. Adriana P. Constantin de Abele, Secretaria.

\$ 29□64117□Ab. 6

LAS TAPERITAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, la Asamblea de fecha 02 de enero de 2009 y la reunión de Directorio de fecha 02 de enero de 2009 se hace saber que el Directorio de LAS TAPERITAS S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente Alfredo Armando Williner, Documento Nacional de Identidad N° 10.154.225, Vicepresidente Raúl Alfredo Bañón, Documento Nacional de Identidad N° 6.302.299, Secretaria Marta Alicia Williner de Funes, Libreta Cívica N° 6.268.048, Directores Miguel Jacinto Bañón, Libreta de Enrolamiento N° 6.299.157, Alfredo Juan Curiotti, Libreta de Enrolamiento N° 6.290.686, Guillermo Javier Williner, Documento Nacional de Identidad N° 17.514.768, Horacio Armando Curiotti, Libreta de Enrolamiento N° 6.299.823, Rodolfo José Williner, Documento Nacional de Identidad N° 12.142.787 y María Rosa Bañón de Bruno, Libreta Cívica N° 5.732.714. Lo que se publica a los efectos legales. Rafaela, 17 de Marzo de 2009. Adriana P. Constantin de Abele, Secretaria.

\$ 15,40□64120□Ab. 6

AUTOMOTORES DI NELLA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber en los autos "AUTOMOTORES DI NELLA SRL. s/CONSTITUCION Expte. Nro. 688/08, según lo dispuesto en resolución de fecha 02 de Marzo de 2.009, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Marina Marta Di Nella, D.N.I. N° 30.390.247, argentina, nacida el 03 de Octubre de 1984, de apellido materno Carunchio, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en Av. San Martín N° 613, de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe y Sebastián Enrique Mancini D.N.I. N° 29.775.381, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1982, de apellido materno Bresca Lazaro, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan de Garay N° 4611, de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha contrato social, 23 de Diciembre de 2.008.

3) Denominación Social: "AUTOMOTORES DI NELLA SRL."

4) Domicilio: Avenida Mitre 349 de la localidad de Bombal, Santa Fe.

5) Plazo de Duración por el término de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene los siguientes objetos- a) Actividades Comerciales: la compra, venta, permuta y distribución de automotores, camiones, motocicletas, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, y la reparación y acondicionamiento de vehículos propios y de terceros. La actuación como mandataria de terceros en la compra y venta de vehículos de cualquier tipo. b) Actividad Financiera: la financiación con fondos propios de la venta de vehículos propios o de terceros, incluyendo negociación y administración de hipotecas, prendas y demás derechos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias u otras que requieran el concurso público, c) Actividad con Cereales: las actividades descriptas en los incisos a y b) se podrán realizar mediante operaciones de canje de cereal, encontrándose facultada la sociedad para recibir pagos en cereal y d) actividad de comercio Exterior: importación y exportación de los bienes referidos en el inciso a) del presente artículo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y suscribir contratos de agencia o representación de terminales automotrices nacionales y extranjeras.

7) Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) dividido en trece mil (13.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10), cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma Marina Marta Di Nella suscribe nueve mil setecientos cincuenta (9.750) cuotas de capital, o sea noventa y siete mil quinientos pesos (\$ 97.500) y Sebastián Enrique Manzini, suscribe tres mil doscientos cincuenta (3.250) cuotas de capital, o sea treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 32.500).- La integración se efectúa por el 25% del capital suscrito en efectivo y el 75% restante los socios lo integraran en el lapso de dos años de la fecha del presente contrato, también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales.

8) Administración, dirección y representación. Estará a cargo del socio Sebastián Enrique Mancini que revestirá el cargo de socio gerente.-

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por si mismo.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Venado Tuerto, 13/03/2009. Federico Bertram, secretario.

DINT S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación del Objeto social: La Sociedad por objeto realizar actividades de creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software, creación, diseño, desarrollo y producción de equipos y componentes electrónicos e investigación y desarrollo, conducción de proyectos, asesorías y de prestación de servicios, relacionadas con la electrónica, informática, mecánica, electromecánica, electrotécnica y química fina (química liviana de alta tecnología) dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros o vinculados o asociados a terceros, sean esta de origen nacional o extranjeras, así como a través de convenios acuerdos, y toda otra actividad complementaria o suplementaria destinada a lograr sus fines.

Las actividades que así lo requieran ser llevadas a cabo por profesionales de la currícula. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas en forma directa o indirecta que no sea prohibido por las leyes o este contrato, con su objeto social.

Domicilio legal: Güemes 5835 de la ciudad de Santa Fe.

Fecha del documento: 28 de Octubre de 2008. Santa Fe, 25 de marzo de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

VOPES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Néstor Ramón Feijoo, DNI. 13.752.764, nacido el 09-02 60, casado en primeras nupcias con Clelia Virginia Oviedo, domiciliado en Renan 715, Rosario y Juan Carlos Morello, D.N.I. 14.180.787, nacido el 23-02-1961, casado en primeras nupcias con Hilda Rosa Ramírez, domiciliado en White 7637 piso 2, depto. 1341, Rosario, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 12 de febrero de 2009.

3) Denominación: VOPES S.R.L.

4) Domicilio: Renan 715, Rosario.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación agropecuaria.

6) Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos), dividido en 6000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscripto e integrado: Néstor Ramón Feijoo: 3000 cuotas, o sea \$ 30.000.- y Juan Carlos Morello: 3000 cuotas, o sea \$ 30.000.- Los socios integraron el total en este acto, en especie, conforme Inventario

Certificado por Contador Público.

8) Administración a cargo del Gerente: Néstor Ramón Feijoo.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Cierre de ejercicio: 30 de junio.

\$ 15□64158□Abr. 6

LOSTRI GALES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la Firma LOSTRI GALES S.R.L., y por fallecimiento de la Sra. María Elena Cayme, L.C. 5.506.777, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Av. Godoy 3216 de Rosario, se transfieren 10.000.000 (diez millones) de Cuotas Sociales a los herederos: 5.000.000 (cinco millones) de cuotas sociales al Sr. Nuncio L'Episcopo, argentino, L.E. 5.961.039, argentino, comerciante, viudo, nacido el 28 de febrero de 1925, con domicilio en Av. Godoy 3216 de Rosario y 5.000.000 (cinco millones) de cuotas sociales a Angela Dominga L'Episcopo, D.N.I. 10.986.097, argentina, nacida el 12 de agosto de 1953, empleada, con domicilio en Av. Godoy 3216 de Rosario, que pertenecen a la sociedad conyugal constituida por la Sra. María Elena Cayme y el. Sr. Nuncio L'episcopo. (Se publica por un día).

\$ 15□64078□Abr. 6

MYSMB S.A.

DISOLUCION SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

En cumplimiento de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber que el 31 de diciembre de 2008, "MYSMB" S.A., ha procedido a resolver la disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 20 de diciembre del año 2104, quedando designada como liquidador social el Director Titular: Sr. Sergio Omar Aiup, a cargo de la Presidencia, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

Se dispuso también el cambio de sede social de calle Pueyrredón N° 225, a calle Carrasco N° 1434, ambas de la ciudad de Rosario.

\$ 15□64074□Abr. 6

CHARLOTTE S.R.L.

CONTRATO

Entre la Sra. Vanina Daldoss, y la Srta. Natalia Paula Arroyo se convino la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "CHARLOTTE S.R.L ", y sujeta a las siguientes cláusulas.

Primera: Denominación: "CHARLOTTE S.R.L".

Segunda: Domicilio: Ciudad de Rosario, Presidente Roca 9.

Tercera: Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Compra y venta mayorista y/o minorista al público de indumentaria y/o de zapatos y/o de carteras y/o de accesorios de cualquier tipo.

Cuarta: Duración: 99 años.

Quinta: Capital Social: Se fija en la suma de \$ 40.000. La Sra. Vanina Daldoss suscribe 30.000 cuotas de capital, representativas de \$ 30.000 y correspondientes al 75% del capital social, de las cuales integra en este acto la suma de \$ 7.500 en efectivo y el saldo compromete integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato. La Srta. Natalia Paola Arroyo suscribe 10.000 cuotas de capital, representativas de \$ 10.000 y correspondientes al 25% del capital social, de las cuales integra en este acto la suma de \$ 2.500, en efectivo, y el saldo se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa a Vanina Daldoss, socia gerente.

Séptima: Facultades del Gerente: El gerente tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos por el decreto Ley 19.550/72 y demás facultades acordadas en el contrato social.

Octava: Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por si mismos.

Novena: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

Décima: Cesión de cuotas: El socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios.

Décimo Primera: Retiro de los socios: Si por cualquier motivo, alguno de los socios se retirare de la sociedad deberá comunicarlo a los restantes socios con una antelación de 90 días a la fecha del balance general de que se trate.

Décimo Segunda: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o por otra causa legal que impone el retiro de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma recibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido pueden tener con relación al balance general que se practicará.

Décimo Tercera: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho. En tal caso, la liquidación será practicada por el socio gerente.

Décimo Cuarta: En todos los casos no previstos en el contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y subsidiariamente por el Código Civil.

Décimo Quinta: Diferencia entre los socios: Será sometida a decisión de los tribunales ordinarios de Rosario.

\$ 40□64155□Abr. 6

FRUTAS PRIMO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días el mes de Febrero de dos mil nueve, se reúnen los señores Norberto Primo Montecchiari, argentino, D.N.I. 13.139.161, con domicilio en calle Lavalle N° 1070 de la ciudad de Rosario, nacido el 22 de junio de 1959, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María del Luján Dami y Daniel Mario Montecchiari, argentino, D.N.I. N° 17.387.135, con domicilio en calle Castagnino N° 369 de la ciudad de Rosario, nacido el 22 de octubre de 1965, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Carina Liliana Muhll, quienes manifiestan ser los únicos socios de FRUTAS PRIMO S.R.L., inscripta en Registro Publico de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 144, Folio 14883, N° 1436 de fecha 5 de octubre de 1993 y modificaciones, a los efectos de prorrogar la duración de la sociedades cinco años y proceder al aumento del capital social elevándolo a la suma de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000.00) modificando las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de la sociedad se prorroga por cinco años, contados a partir del vencimiento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 5 de marzo de 2014. Quinta: Capital El capital social se afina en la suma de Cuarenta mil pesos, divididos en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben integran de la siguiente manera, el socio Norberto Primo Montecchiari suscribe dos mil cuotas de capital, o sea veinte mil pesos habiendo integrado la suma de Ocho mil pesos y el saldo, o sea la suma de Doce mil pesos dentro del plazo de un año contados a partir de la fecha del presente contrato y el socio Señor Daniel Mario Montecchiari suscribe dos mil cuotas de capital, o sea veinte mil pesos habiendo integrado la suma Ocho mil pesos y el saldo o sea la suma de Doce mil pesos dentro del plazo de un año contados a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 35□64043□Abr. 6

BONMAR S.R.L.

CONTRATO

En ampliación a la publicación realizada en fecha 23 de Marzo de 2009, y en lo que respecta a la

organización de la representación legal, el contrato constitutivo de la firma BONMAR S.R.L. establece en su cláusula sexta: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "gerente" o "socio gerente" según el caso, precedida de la denominación social. En caso de Gerencia plural, el uso de las firmas será indistinta. La designación y/o remoción de gerentes se realizará en reunión de socios por decisión de mayoría de capital. Si un solo socio tiene el voto mayoritario se necesitará además el voto del otro socio. De tales designaciones y/o remociones se dejará constancia en el libro de actas rubricado por la sociedad. El gerente o los gerentes representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de las fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social como así también otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. Poseen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social siendo la siguiente enumeración simplemente ejemplificativa: 1) Crear, adquirir, construir, modificar, transformar y exigir obligaciones; 2) Comprar, hipotecar, vender inmuebles y toda índole de operaciones sobre derechos reales; 3) Realizar cualquier acto jurídico lícito, sea civil, comercial, fiscal, administrativo y/o de otra naturaleza; 4) Comprar, vender y permutar cosas muebles; 5) Dar y tomar dinero prestado mediante las modalidades bancarias y comerciales; 6) Constituir, endosar y/o otorgar prendas y sus respectivas cancelaciones; 7) Realizar todas las superaciones que efectúan los bancos, sean oficiales, mixtas o privadas; 8) Otorgar poderes generales a profesionales que actúen en juicios administrativos o judiciales en nombre de la sociedad; 9) Formar parte en sociedades comerciales dentro del límite establecido por el Art. 31 de la ley 19.550; 10) Realizar contratos de locación, sublocación, comodatos, de edificación y cualquier otro tipo de operaciones por cuenta de terceros; 11) Inscribirse en la Administración Nacional de Aduanas y en cualquier otro organismo estatal a los fines del cumplimiento de su objeto social. En similar sentido la cláusula décimo sexta expresa: Designación de socios gerentes: Designar Gerentes a Oscar Alberto Pedro Bongiorno, Matías Javier Bongiorno y Exequiel Alberto Bongiorno, quienes actuaran de acuerdo a la cláusula sexta del presente contrato social.

\$ 62□64013□Abr. 6

TODO VEHICULO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Capriotti Fernando Adrián, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1977, con D.N.I. Nro. 25.910.877, domiciliado en calle 25 de Mayo 372, de la ciudad de Bigand, soltero, y la señorita González Patricia Noemí, argentina, nacida el 17 de setiembre de 1961, D.N.I. Nro. 14.426.295, domiciliada en calle Montevideo 5270, de la ciudad de Rosario, soltera; ambos de profesión comerciantes y únicos socios de TODO VEHICULO S.R.L. la que se encuentra inscripta en el Registro Publico de Comercio en contrato al Tomo 155, Folio 585, N° 44; de fecha 15 de Enero de 2004 y su modificatoria al Tomo 158, Folio 17122, N° 1301 del 2 de Agosto de 2007.

2 Por contrato del día 07 de Enero de 2009, presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 13 de Enero bajo el expediente Nro. 70/2009 se procedió a la prórroga del contrato

social, siendo su nuevo vencimiento el 15 de Enero de 2014.

3 Por contrato del día 19 de Enero de 2009 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el 09 de marzo de 2009 bajo el expediente Nro. 70/2009 se procedió a la modificación del Objeto Social, siendo su nuevo objeto "Locación de automotores, camiones, acoplados, remolques, motos y/o vehículos de carga liviana".

4 Se mantienen el resto de las modalidades del Contrato Social original.

\$ 15.641.640 Abr. 6

INCONSA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Bañez Mario Cesar, argentino, comerciante, divorciado por resolución N° 151 del 16 de Febrero de 2006 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de Diciembre de 1951, con D.N.I. N° 10.068.260, domiciliado en calle 9 de Julio 2030 PB Dpto. "D", Rosario, y la Señorita López Beatriz Cecilia, argentina, comerciante, soltera, nacida el 25 de Febrero de 1960, con D.N.I. N° 14.205.822, domiciliada en calle Presidente Roca 610 Piso 6 Dpto. "B" de Rosario, todos hábiles para contratar, únicos componentes de INCONSA S.R.L., inscrita el 17 de Octubre de 1996 en el Registro Público de Comercio sección Contratos al Tomo 147 Folio 9614 N° 1733, y modificatorias del: a) 29 de Octubre de 1998, Tomo 149 Folio 16144 N° 1821; b) 14 de Marzo de 2000, Tomo 151 Folio 3282 N° 354; y c) 26 de Julio de 2001 Tomo 152 Folio 9397 N° 1180, d) 05 de Febrero 2004, Tomo 155 Folio 1745 N° 125; y el Señor Salono Eduardo Cesar, Argentino, comerciante, viudo, nacido el 9 de Febrero de 1950 con D.N.I. Nro. 8.048.978, domiciliado en calle Estado de Israel 1641 de la ciudad de Rosario

2) Por contrato del día 24 de Enero de 2009, presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 30 de Enero de 2009 bajo el expediente Nro. 201/2009 se procedió al aumento del Capital Social de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,-) a Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000)

3) Por contrato del día 24 de Enero de 2009, presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 30 de Enero de 2009 bajo el expediente Nro. 201/2009 se procedió a la prórroga del Contrato Social siendo su nuevo vencimiento el 5 de Febrero de 2019

4) Por contrato del día 24 de Enero de 2009, presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 30 de Enero de 2009 bajo el expediente Nro. 201/2009 la Señorita López Beatriz Cecilia, vende, cede y transfiere al Señor Salono Eduardo Cesar, Seis Mil (6000) cuotas

5) Por contrato del día 24 de Enero de 2009, presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 30 de Enero de 2009 bajo el expediente Nro. 201/2009 el Señor Bañez Mario Cesar, vende, cede y transfiere al Señor Salono Eduardo Cesar Veinticuatro Mil (24.000) cuotas

6) Por contrato del día 24 de Enero de 2009, presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 30 de Enero de 2009 bajo el expediente Nro. 201/2009 se incluye a Salono Eduardo Cesar como Socio Gerente y se modifica la cláusula administración, quedando expresada de la siguiente. La administración y uso de la firma social estará a cargo de los Socios Salono Eduardo

Cesar y Bañez Mario Cesar quienes podrán firmar en forma indistinta.

7) Se mantienen el resto de las modalidades del Contrato Social original.

\$ 25.641.611 Ab. 6

FUCKING RATS S.R.L.

CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

Socios: El Señor Romero Patricio Lisandro, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido el veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, D.N.I. 29.001.075, con domicilio en calle Salta N° 1247, piso 5º, Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; el Señor Aldo Hernán Coria, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, D.N.I. 28.821.709, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Francia N° 44, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el señor Gastón Paladini, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido el veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, D.N.I. 29.001.155, de profesión comerciante, domiciliado en Ceibal N° 104, Country Carlos Pellegrini de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; todos mayores de edad y hábiles para contratar.

Denominación: FUCKING RATS S.R.L.

Domicilio: en calle San Juan N° 356, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: Cinco (5) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones, servicios globales de Internet, creación de proyectos e infraestructuras informáticas, instalación y mantenimiento de redes y equipos informáticos y de telecomunicaciones, como así también la compra-venta de equipos y sistemas informáticos.

En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá importar, exportar y realizar todos sus actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una valor nominal, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: 1.667 (un mil seiscientos sesenta y siete) cuotas o sea un capital de \$ 16.670,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta Con 00/100), el socio Patricio Lisandro Romero; 1.667 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete) cuotas o sea un capital de \$ 16.670,00 (pesos dieciséis mil seiscientos setenta con 00/100) el socio Gastón Paladini; y 1.666 (un mil seiscientos sesenta y seis) cuotas o sea un capital de \$ 16.660,00 (pesos dieciséis mil seiscientos sesenta con 00/100) el socio Aldo Hernán Coria.

Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso

de la firma social estará a cargo de los socios Romero Patricio Lisandro, Aldo Hernán Coria y Gastón Paladini en carácter de socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social y actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguiente, a la fecha de cierre del ejercicio.

Fecha del Contrato: Veintitrés días del mes de Febrero de Dos mil Nueve.

\$ 72.641.600 Ab. 6

BIMAR S.R.L.

CONTRATO

Socios: Maximiliano Marucco, argentino, D.N.I. 31.337.330, nacido el 08 de mayo de 1985, estado civil, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en San Martín 351, de la localidad de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe y Florencia Biciuffa, argentina, D.N.I. 27.970.662, nacida el 03 de julio de 1980, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Santa Fe 552, de la localidad de San Genaro, provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato Constitutivo: 02 de Marzo de 2009.

Razón o Denominación Social: BIMAR S.R.L.

Domicilio: Pasaje Saguier Nº 326, Piso 1, Departamento D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: Prestación de servicio de limpieza, reparación y mejoras de inmuebles, tales como la ejecución e instalación de instalaciones sanitarias, de gas, agua, electricidad, terminación y pintura de paredes, colocación de pisos, trabajos de carpintería y herrería y decoración de inmuebles en general.

Duración: Quince (15) años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos (\$ 60.000.) divididos en seis mil (6.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.) cada una, suscripto e integrado en partes iguales por lo socios.

Organo de Administración: A cargo de uno más gerentes, socios o no, actuando en caso de ser plural, en forma indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: Se designa como gerentes a Maximiliano Marucco y a Florencia Biciuffa, quienes administrarán usando su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente"

según el caso, precedida de la denominación social.

Fecha de Cierre el Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 32□64147□Ab. 6

KUHLMANN ARGENTINA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "KUHLMANN ARGENTINA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Eduardo Chabassus Kuhlmann Junior, Brasileiro, ID N°: 5.840.012-2, nacido el 25 de Abril de 1965, Casado, con Leila María Martins, con domicilio en Mamore N° 242, de la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Brasil y domicilio especial a los efectos de este contrato en la calle Córdoba N° 1411, 1° "B", de la Ciudad de Rosario, en la Provincia de Santa Fe, Profesión: Empresario; y Alejandro Héctor Bravo, argentino, DNI. N° 12.700.598, nacido el 22 de Julio de 1956, de estado civil divorciado, con domicilio en calle La Paz 3150, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Profesión: Recibidor de Cereales.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de Junio de 2008.

3) Denominación: "KUHLMANN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

4) Domicilio: Calle Córdoba 1411 1° "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación de servicios de control de calidad y supervisión de operaciones e transporte de granos, oleaginosas y subproductos, minerales y sus derivados, petróleo y sus derivados, químicos y productos alimenticios.

En todos los casos que las leyes o disposiciones vigente exijan la intervención de personas con título habilitante o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad.

6) Plazo de duración: Su duración se fija en 99 años (noventa y nueve) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital: Se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000.), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos Dies (\$ 10.) de valor nominal cada acción, que se suscribe de la siguiente forma: El accionista Eduardo Chabassus Kuhlmann suscribe Cinco mil (5000) acciones, o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000.). El accionista Alejandro Héctor Bravo suscribe Cinco mil (5000) acciones, o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000.) e integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose a integrar en efectivo el 75% restante en un término no mayor de dos años. Cada acción dará derecho a un voto.

8) Administración, dirección, representación social y fiscalización: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un

mínimo de Uno (1) y un máximo de Nueve (9), quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando se designare un solo Director este será el Presidente. Cuando se designaren dos o más Directores Titulares, la misma Asamblea deberá a su vez elegir de entre los designados un Presidente y un Vicepresidente. El Vice Presidente reemplazará al los designados Presidente y un Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Directorio: Presidente: Alejandro Héctor Bravo, domicilio especial: La Paz 3150, de Rosario; Vicepresidente: Eduardo Chabassus Kuhlmann domicilio especial: Córdoba N° 1411, 1º B de Rosario; Directores Suplentes: Daniel Andrés Casanovas, argentino y nacido el 15 de Febrero de 1976, D.N.I. N° 24.980.605, casado, domiciliado en calle Urunday 1125, domicilio especial; Idem, Rosario, Santa Fe. profesión Empresario y Rodrigo Hernán Coronel, argentino, nacido el 5 de julio de 1972, D.N.I. N° 22.753.884, divorciado, domiciliado en calle España 437, de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial: Idem. profesión Recibidor de Cereales. Quienes presentes en este acto, aceptan los cargos y constituyen domicilios especiales en calle Urunday 1125 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La representación legal de la Sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 86□64134□Abr. 6

GRANJA SOLES S.R.L.

CONTRATO

1) Los socios: Juan Manuel Bagli, argentino, comerciante, soltero, nacido el 16 de Mayo de 1981, DNI. N° 28821723, CUIT 20-28821723-9, con domicilio en calle Alvear 3811 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Gabriel Alejandro Pablo Bagil, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Susana Elizabeth Martínez, nacido el 22 de Marzo de 1951, DNI. 13.255.488, con domicilio en calle Alvear 3811, de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de la Modificación del Contrato - Cláusula administración: 19 de marzo de 2009.

3) Denominación de la sociedad: GRANJA SOLES S.R.L., cuyo contrato de constitución se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Agosto de 2008, al tomo 159, folio 16756, número 1367.

4) Domicilio de la sociedad: Juan José Paso 1496 de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

5) Los socios resuelven modificar el contrato social en su cláusula sexta, quedando la misma redactadas de la siguiente manera: Sexta: "La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de

socio-gerente, precedida de la denominación social actuando en forma indistinta. Los socios gerentes y/o gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios gerentes y/o gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 - Art. 9 y con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

6) Se designa por unanimidad según acta acuerdo como único gerente de la sociedad al socio Gabriel Alejandro Pablo Bagli, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 15-64122-Abr. 6

LA GALPONERA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Con sede social en la calle Belgrano 1830, de la ciudad de Totoras. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo 156, Folio 26.642, N° 2113, el 16 de diciembre de 2005. Y las modificaciones, inscriptas en Contratos al Tomo 158, Folio 15132, N° 1155 - Tomo 158, Folio 15124, N° 1154 el 10 de Julio de 2007 - Tomo 158 Folio 21776, N° 1644 el 13 de septiembre de 2007 y Tomo 159 Folio 1678 N° 133 el 29 de enero de 2008.

CESION DE CUOTAS

Por instrumento de fecha Catalina María Unrein y Rita Daniela Soledad Herrera, únicos socios y de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas, a favor de la señora Rita Daniela Soledad Herrera y el señor Marcelo Daniel Golin de nacionalidad argentino, nacido el 8 de Julio de 1966, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Saavedra 689 de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nro. 17.639.572. Como consecuencia de la presente Cesión el Capital Social queda conformado de la siguiente manera: Rita Daniela Soledad Herrera 45.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), y Marcelo Daniel Golin, 5.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil). Rosario, 30 de marzo de 2009.

\$ 25-64115-Abr. 6

AIR TRACK S.A.

CORRECCION PUBLICACION ESTATUTO

a) Se corrige fecha de nacimiento del Sr. Guillermo Raúl Tamani. Debe decir: Guillermo Raúl

Tamani, nacido en fecha 28/08/1965.

b) Se corrige Fiscalización. Debe decir: Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. No se designarán síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 30□64105□Abr. 6 Abr. 7

TEMPORAL SERVICE EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L.

MODIFICACION DE DOMICILIO

A los 23 días del mes de Marzo de 2009, los socios de la sociedad denominada "TEMPORAL SERVICE EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo 154 F° 12487 N° 1100, modificatorias al Tomo 156, F° 2744 N° 213 y T° 159 F° 17.239 N° 1411, convienen en modificar el punto b) del Acuerdo Anexo al contrato original, el que queda redactado del siguiente modo: Fijar el domicilio social de la sociedad en calle Dorrego 1628 P.B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15□64048□Abr. 6

DEONTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado publicar lo siguiente:

Cesión de cuotas: Por contrato privado del 16/03/09 la Sra Analía Galiasso cede y transfiere sus 600 cuotas de \$ 10 cada una, a la Sra Ana María Pérez Leí D.N.I. 6.434.930.

Renuncia de socio gerente: En la misma fecha e instrumento la Sra Analía Galiasso renuncia a su cargo de Socio Gerente en DEONTOS S.R.L..

Designación de socio gerente: Por acta acuerdo del 16/03/09 se designa Socio Gerente a la Sra Ana María Pérez Leiva.

Cambio de domicilio social: Por acta acuerdo del 16/03/09 se establece el domicilio social en la calle Jujuy 1581 de la ciudad de Rosario.

\$ 15□64032□Abr. 6

ESTANCIA LA FORTUNA

S. EN C. POR ACC.

TRANSFORMACION

En Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2008 se resolvió dejar redactado de la siguiente manera el Artículo Segundo del estatuto: "Artículo Segundo. Su duración es de sesenta años contados desde el 1 de Julio de 1968.

\$ 15.640.530 Abr. 6

CAMPOMIO S.R.L.

AMPLIACION EDICTO DE FECHA 13/2/09.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. Se hace saber que la fecha del Instrumento es 9 de diciembre de 2008. Con rectificativo de fecha 2 de enero de 2009.

\$ 15.641.620 Abr. 6